



## RES. DECECO Nº 6 6 8 . 15 EXPEDIENTE Nº 6572/15 Salta, 0 6 ACO 2015

VISTO: La nota presentada por la alumna Mirta Alejandra CHOQUE, L.U. Nº 513.352, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de las asignaturas: Economía II, Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Cálculo Financiero, de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** a fojas 3, la Dirección de Informática, comunica que la señorita Mirta Alejandra CHOQUE cursó las materias Economía II, Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Cálculo Financiero en el año 2012 y la vigencia de la regularidad de las mismas fue hasta el día 30/05/2015.

Que a fojas 7 y 8, consta el informe de la Dirección de Alumnos, mediante el cual pone en conocimiento que la referida alumna tiene trece (13) materias aprobadas y no tiene aprobado el Seminario de Práctica Profesional.

**Que** el Artículo 8° de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

**Que** por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

**Que** la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

**Que** la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º "establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 8 (vuelta) mediante el cual comparte el informe de la Dirección de Alumnos que obra a fojas 7 y 8, y aconseja no hacer a lugar lo solicitado por la alumna Mirta Alejandra Choque.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar a la alumna Mirta Alejandra CHOQUE, L.U. Nº 513.352, D.N.I. Nº 32.165.890, prórroga de la regularidad de las asignaturas: Economía II, Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Cálculos Financiero de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo 1º, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón

y demás efectos. ggl/ndc

> Cia. Azudena Sanchez de Chiozal Secretaria Al. Académicos y de Investigación Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA

Cr. Hugo Ignacio Llimos

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa